NUM. 26.—MARTES 30 DE ENERO DE 1912

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en a regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 304

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Pedro Boix Alafalla, vecino de Manresa, en solicitud de aprobación de la llave automática ó aparato de previo pago, denominado Torpedo, aplicable á los contadores sistema Boix Constante:

Vistos la Memoria y planos que al efecto se acompañan:

Visto el favorable informe del Verificador oficial de contadores de gas de Manresa:

Vistas las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad y gas, aprobados por Real decreto de 7 de Octubre de 1904 y modificado por las de 8 de Junio de 1906, 25 de Octubre de 1907 y 8 de Mayo de 1908:

Resultando que el expresado contador Constante fué aprobado por Real orden de 13 de Abril de 1910:

Considerando que el aparato Torpedo reune condiciones y ventajas dignas de tenerse en cuenta, constituyendo un verdadero perfeccionamiento de sus similares, no sólo en parte del mecanismo sino en su totalidad;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Autorizar la aplicación del referido aparato al contador Constante.

2.° Que respecto á la verificación á domicilio del mismo se tenga en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Abril de 1910; y

3.° Que se devuelva á don Pedro Boix un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de autorización, y que esta resolución se publique en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1911.—*Gasset*.

Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Censo de la población

Circular núm. 607

Aprobados por la Junta provincial de mi presidencia los documentos censales de todos los Municipios á los que faltaba este requisito, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción de 14 de Octubre de 1910, se ha remitido á sus Alcaldes un resumen con las cifras aprobadas, para que, en un plazo de ocho días, puedan formular contra ellas las reclamaciones que consideren oportunas.

Esta circular se refiere á todos los Municipios de la provincia, á excepción de Conquista, Córdoba, Fuente la Lancha, Fuenteovejuna, Fuente Tójar, Guadalcázar, Santaella, Valsequillo y Villa del Río, cuyos censos fueron aprobados en sesión del día 6 de Octubre de 1911, y de Baena, pendiente de la contestación de un pliego de reparos y del acuerdo de esta Junta, que ya le ha sido comunicado.

Córdoba 29 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 447

Anuncios

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Baena, auxiliar del mismo á don Emilio Cabezas Bujalance, para actuar en el pueblo de Luque, en sustitución de don Juan Galisteo Jiménez, que ejercía el referido cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 25 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Núm. 448

En virtud de las facultades que concede á la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha nombrado agentes ejecutivos para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Juan Quirós Gallardo, don Antonio Márquez Marcos, don Antonio Colmenero Navajas, don Alfredo Valero Portero, don Rafael Conrotte Barbero y don Diego Huertas Perea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 25 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Núm. 449

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Córdoba, auxiliar del mismo á don Juan de Dios Aguayo y Fernández, para actuar en los pueblos de Obejo y Villaviciosa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 25 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Ministerio de Cultura 2024

Andiencia provincial de Córdoba

Núm. 360

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días 21 y 22 de Febrero próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas á Francisco Ruano Ramos y otro por robo y á Pedro Borja Sanchez por incendio:

Cabezas de familia

D. Pedro Aljama Aparicio
» Antonio Benítez González de Canales
» Antonio Canales Lara
» Domingo Esparza García
» Francisco Gonzalez Gonzalez
» Rodrigo Lara Mazuelo
» Antonio Luna García
» Martín Molina Fimia
» José Serrano Cabrera
» Francisco Campos Torres
» Andrés Hidalgo Burgos
» José Jurado Fernández
» Santiago Aria Castro
» Pedro Albacete Serrano
» Pedro Díaz Mancheno
» Juan Navarro Regalón
» Francisco Ponce de León León
» Rafael Grande Huertas
» Manuel Gavilán Aranda
» Juan María Coronado Madueño

Capacidades

D. Fernando Moreno de la Vega
» Juan Carpio Galán
» Benito Agüera Román
» Vicente Palos Juan
» Manuel Gálvez García
» Juan Manuel Navarro Cerezo
» Juan Saavedra Calzada
» Ildefonso Agüera García
» Ricardo Herrera Zamorano
» José García Barrios
» Juan Felipe Pérez Díaz
» Diego Natera Tortosa
» José Estrada Posse
» José Requena Baños
» Pedro Ramírez de Torres García del Prado
» Rafael Zamorano Cárdenas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Joaquín Encuentra Montes
» José de los Ríos Garrido
» José Guzmán Sánchez de Toro
» Francisco Espino Pérez

Capacidades

D. Hermógenes Cortés Cano
» Manuel Serrano González

Córdoba 18 de Enero de 1912.—José Uruburu.—V.º B.º: Moreno.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 409

Don José de Llamas Rivilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Manuel Cosano Ortega, hijo de Manuel y Rosalía, que nació en esta villa el día 1.º de Febrero de 1891, por la presente se cita y emplaza á fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales á las operaciones relativas al reemplazo actual, como mozo alistado para el cupo del mismo, parándole el perjuicio consiguiente caso contrario.

Al mismo tiempo ruego á las autoridades se dignen dar aviso si descubrieran el paradero de indicado mozo en algún término municipal, á los efectos de la ley de Reemplazos.

Santaella 22 de Enero de 1912.—José de Llamas.

Núm. 467

Don José del Moral Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año anterior de 1911, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oir reclamaciones respecto á las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santaella 24 de Enero de 1912.—José del Moral.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 406

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita para el acto de la clasificación, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 28 del corriente, á las nueve de la mañana; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cañete de las Torres 18 de Enero de 1912.—Antonio Caracuel.

Mozos que se citan

Manuel García Hidalgo, hijo de Julián y Felipa.

Antonio Toro Borrego, de Manuel y Filomena.

Ramón Soriano García, hijo natural de Florencia.

Rafael Martínez Reina, de Antonio y Antonia.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 456

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde accidenta de esta villa. 1

Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año actual de 1912, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de seis días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Zoilo Gallego.—P. S. M., El Secretario, A. M. Aparicio.

PALMA DEL RIO

Núm. 410

Don Manuel López León, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan y que figuran en el alistamiento para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarlos por medio del presente, para que desde hoy hasta el 10 de Febrero próximo, se presenten en esta Alcaldía; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo serán excluidos de referido alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si los tienen ó no incluidos en su respectivo alistamiento.

Palma del Río 20 de Enero de 1912.—Manuel López.

Mozos que se citan

Francisco Esteban Junquera, hijo de Francisco y Pilar.

Francisco Lozano Moreno, de Francisco y Antonia.

Emilio Pérez, de padres desconocidos.

Julio Godoy, idem.

Antonio García, idem.

Miguel Romero, idem.

Norberto Castro, idem.

ALMEDINILLA

Núm. 459

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el plazo de veinte días que han permanecido expuestas al público.

Almedinilla 22 de Enero de 1912.—A. Vega.

CONQUISTA

Núm. 466

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1911, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y producirse las reclamaciones que crean convenientes.

Conquista 23 de Enero de 1912.—Diego Fernández Heredia.

HORNACHUELOS

Núm. 460

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó declarar definitivas las listas de electores que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores durante el año corriente, tal y como apareció inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 4 del actual, toda vez que durante los veinte días que han estado expuestas al público, no se ha interpuesto reclamación alguna contra las mismas.

Hornachuelos 23 de Enero de 1912.—Rafael Zamora.

VILLAVICIOSA

Núm. 461

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del mozo José Alejandro Vilchez Vico, hijo de José y Lucía, que nació en esta villa el día 28 de Febrero de 1891, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Capitular el día 28 del corriente, al acto de rectificación del alistamiento ó á la rectificación y cierre definitivo, bien entendido que de no comparecer en la fecha indicada será eliminado de referido alistamiento, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Villaviciosa 21 de Enero de 1912.—Francisco F. Escobar.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 470

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo espirado el plazo voluntario de la cobranza del reparto de arbitrios de esta localidad, y en providencia dictada por esta Alcaldía fecha de ayer, se ha decretado el apremio del primer grado que determina la Instrucción vigente, advirtiéndoles á los contribuyentes comprendidos en el mismo que si en el plazo que determina dicha Instrucción no solventan sus cuotas con el recargo del 5 por 100, se procederá á lo que haya lugar.

Almodóvar del Río 24 de Enero de 1912.—Salvador Serrano.

PEDROCHE

Núm. 411

Don Vicente Cano Regalón, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para Senadores durante los veinte días de su exposición que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi accidental presidencia acordó aprobarlas como definitivas, en los términos que aparecen en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 6, correspondiente al sábado 6 del actual, y que se entienda reproducidas en este lugar á los efectos del artículo 29 de citada ley.

Pedroche 29 de Enero de 1912.—Vicente Cano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 468

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año actual de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones legales respecto al documento de referencia.

Villanueva del Rey 22 de Enero de 1912.—Antonio Garcés.

LA RAMBLA

Núm. 469

Don Lorenzo García Juan, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión de 20 del corriente, ha acordado proveer mediante concurso la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales, y señalar como garantía para el desempeño de dicho cargo fianza personal que se considere bastante, á juicio del Ayuntamiento.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 11.ª, deberán presentarse en Secretaría dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, transcurrido el cual procederá el Ayuntamiento á la provisión de la vacante.

La Rambla 24 de Enero de 1912.—Lorenzo García.

Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1911. Núm. 471

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Diciembre de 1911.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	6.375 53	749 35	»	5.626 18
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	131.627 66	39.570 53	»	92.057 13
4 Beneficencia	25 44	»	»	25 44
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	3.072 40	2.164 39	»	908 01
7 Extraordinarios	27 672 90	»	»	27.672 90
8 Resultas	762.211 29	23.425 70	»	738.785 59
9 Recursos legales para cubrir el déficit	116.394 17	»	»	116.394 17
10 Reintegros	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS	1.047.379 39	65.909 97	»	981.469 42
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	30.565	21.570 27	»	8.994 73
2 Policía de seguridad	8.273	6.036 61	»	2.236 39
3 Policía urbana y rural	21.919	10.396 41	»	11.522 59
4 Instrucción pública	4.650	180	»	4.470
5 Beneficencia	16.373	640 91	»	15.736 09
6 Obras públicas	31.000	3.040 30	»	27.959 70
7 Corrección pública	8.668	1.111 95	»	7.556 05
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	147.716 10	10.047 10	»	137.669
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	16.000	3.892 73	»	12.107 27
12 Resultas	693.342 17	7.401 62	»	685.940 55
	978.510 27	64.317 90	»	914.192 37
EXISTENCIA EN CAJA	»	1.592 07	»	»
	»	65.909 97	»	»

Aguilar 2 de Enero de 1912.—El Contador interino, Elipio del Pino.

PRIEGO

Núm. 366

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual de los mozos que se expresan á continuación, y que figuran en las listas que han servido para la formación del alistamiento del reemplazo del año actual, he dispuesto citarlos por medio del presente edicto, para que desde hoy hasta el día 10 de Febrero próximo se presenten á solicitar su inclusión en referido alistamiento, en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones donde resida alguno de los expresados mozos se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si están ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Priego 16 de Enero de 1912.—Pedro Candil.

Mozos que se citan

Manuel Alcalá Cobo, hijo de Fernando y Encarnación.

Francisco Ariza López, de Francisco y Encarnación.

Antonio Anguita Morales, de Juan y Balbina.

Francisco Barea González, de José é Ines.

Santiago Bermudez Pérez, de José y Antonia.

Juan Carrillo Abalos, de Manuel y Francisca.

Adolfo Expósito Mérida, de Francisco é Isabel.

Rafael de San Froilán Expósito.

Rafael Inocencio de Jesús Nazareno Expósito.

Francisco Fuentes Prados, de Francisco y Francisca.

Arturo Jiménez Fuentes, de Juan y Josefa.

Agustín Jiménez Expósito, de Fausto y María.

Julián López y López, de Andrés y Antonia.

Pedro Mérida Expósito, de Juan y de Francisca.

Antonio Márquez Osuna, de José y Josefa.

Antonio Moral Domínguez, de Manuel y Francisca.

Francisco Moral Alba, de Pedro y Dolores.

Práxedes Montes Valverde, de Ezequiel y Concepción.

José Pareja Calvo, de Antonio y Pilar.

Antonio Sánchez Peralbarez, de Luis y Encarnación.

Daniel Sánchez Muñoz, de Rafael y Luisa.

Antonio Serrano Plaza, de Félix y Salomé.

Antonio Serrano López, de Antonio y Francisca.

Juan Sicilia Carrillo, de Antonio y Juana.

HORNACHUELOS

Núm. 325

Don Enrique Fernández Alonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de acuerdos que se lleva por la Junta municipal de esta villa en el año corriente, se encuentra el que copiado dice así:

«Sesión extraordinaria del día 11 de Enero.—En la villa de Hornachuelos á once de Enero de mil novecientos doce, siendo las diez de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, previa convocatoria especial hecha al efecto con designación del objeto, los señores del Ayuntamiento y Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Declarada abierta ésta, por el señor Presidente se manifestó que como consta por las cédulas de citación, la presente tenía por objeto el proceder al nombramiento en propiedad de una de las dos plazas de Médico titular de esta villa que se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba don Manuel García Durán, y á la provisión también en propiedad de la plaza de Inspector de carnes que viene desempeñándose interinamente por el Profesor veterinario don Antonio González Carrascosa, cuyas vacantes se anunciaron oportunamente con arreglo á los pliegos de condiciones que obran en los expedientes respectivos.

Seguidamente por el señor Presidente se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura á las dos instancias presentadas durante los treinta días hábiles porque ha estado anunciada á concurso la plaza de Médico titular, suscriptas por los Licenciados en Medicina y Cirujía don Juan de Dios Rodríguez y Estévez y don Lorenzo Revilla Zancajo, á cuyas instancias acompaña el primero copia del título que le autoriza para el ejercicio de su profesión, y el segundo certificado en el que consta haber hecho la consignación de los derachos correspondientes para la expedición del título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

Abierta discusión sobre el particular y vistos por la Junta los documentos que los aspirantes acompañan á sus solicitudes para justificar los méritos y servicios prestados por los mismos durante el tiempo que llevan de ejercicio en su profesión, acordaron y votaron por unanimidad nombrar para el desempeño de la plaza de Médico titular que se halla vacante á don Lorenzo Revilla y Zancajo, con el haber que figure en el presupuesto que rija para el año corriente, como retribución por la asistencia gratuita de la mitad de las familias pobres que figuren en la lista de la titular, todo ello con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, y puesto que á esta villa no le corresponde el mantener más que una sola plaza de Médico titular, según la clasificación de Médicos inserta en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1905, para la cual fué nombrado por tiempo ilimitado, en sesión de seis de Julio de mil novecientos seis, el que la viene desempeñando don Juan Carrasco Ballesteros, se acordó que el contrato con el agraciado don Larenzo Revilla Zancajo se haga según la condición catorce del pliego que sirve de base para la provisión de dicha plaza, por un período de dos años, transcurridos los cuales es potestativo en el Ayuntamiento prorrogar dicho contrato ó suprimir referida plaza.

Dada lectura igualmente de la única instancia presentada en solicitud de la plaza de Inspector de carnes de esta villa, suscripta por el Profesor veterinario don Antonio González Carrascosa que la viene desempeñando interinamente, el cual acompaña á la misma copia del título que le autoriza para el ejercicio de dicha profesión, después de una amplia y detenida discusión, se acordó y votó por unanimidad nombrarle en propiedad Inspector de carnes de esta villa, con el haber que figure dicha plaza en el presupuesto que rija en el año corriente.

También fué acordado además que de los nombramientos hechos se dé conocimiento á los agraciados, para que se pre-

Ministerio de Cultura 2024

senten á tomar posesión de sus respectivos cargos, y que se remita certificado de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia.

Terminado el asunto que motivaba esta sesión, por la Presidencia se declaró levantada ésta, extendiéndose la presente, que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas.»

El acta anteriormente inserta concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Hornachuelos á catorce de Enero de mil novecientos doce.—Enrique Fernández.—V.º B.º: Rafael Zamora.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 425

Don Marcial de Heredia y Aranda, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma por ausencia del propietario.

Por virtud del presente se cita y llama al Jurado Antonio Cabanillas Mellado, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba el día treinta y uno del actual, y hora de las doce de su mañana, para conocer de las causas seguidas en este Juzgado por tentativa de robo contra Joaquín Camargo Gómez (a) Vivillo y otros, apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Marcial de Heredia.—El Actuario, P. H., Rafael García.

MONTORO

Núm. 474

Don Luís Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un tal Juan José Nieto, que se dice ser yerno de Fuensanta Zafra Cortés, el cual residía en Bujalance, de donde se ha ausentado, ignorándose cual sea su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en el sumario que instruyo por la Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías, contra Juan Espejo Gómez, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás indivíduos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario antes referido.

Dada en Montoro á trece de Enero de mil novecientos doce.—Luís Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 419

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y captura de la yegua que al final se reseña, propia de Félix Sánchez Godoy, que fué hurtada de la dehesa del Parralejo, término de Espiel, el día diecisiete de este mes, y si fuese habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas de la yegua

Pelo castaño, alzada un metro treinta y cuatro centímetros, de diez años de edad, cabos negros, y pelos blancos en el saque y costillares, con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra V., número tres.

RUTE

Núm. 431

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un traje de hombre, compuesto de pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco negro de jerga; un vestido negro de señora; un pañuelo de seda color canela; otro color chocolate con ramos encarnados, y otro blanco; cinco sábanas grandes sin marca dos de ellas, con encajes; una colcha blanca; otra encarnada; unos zarcillos de oro; dos duros en plata; cuatro pañuelos nuevos sin hacer; un paño de cotón; una funda de almohadón con encajes; una camisa de hombre blanca; dos pares de calcetines, y tres pares de manteles, cuyas prendas y metálico fueron sustraidas en la noche de ayer, entre las veintitres y las veinticuatro, de la casa de Manuel Rodríguez Luque, en la calle Cortijuelos, número ciento setenta y cuatro, de esta villa, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las que serán conducidas á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado.

Así mismo se ruega y encarga se proceda á la detención y conducción á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado, de un sujeto que se supone autor de referida sustracción, que dijo llamarse Antonio, y ser natural de Algarinejo, de regular estatura, grueso, moreno, viste chaqueta negra, pantalón de pana, sombrero negro y bufanda color chocolate, que tenía un establecimiento de bebidas en la calle Real, de Loja, é iba á Montilla á comprar vino.

Dado en Rute á dieciocho de Enero de mil novecientos doce.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

LA RAMBLA

Núm. 432

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los indivíduos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán, pertenecientes á Antonio Castro y Castro, vecino de Córdoba y residente en La Victoria, sustraidos en la noche del siete del actual de la posada que en aquella villa posee Francisco Pérez Gallardo, por un desconocido como de treinta y cinco años, de estatura regular, rubio, vistiendo traje oscuro y gorra, el cual manifestó que se dirigía á Granada, de donde era natural, y caso de ser habidos unos y otros sean puestos á disposición de este Juzgado, aquéllos con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, y el desconocido con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en La Rambla á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Efectos sustraidos

Unas botas de becerro blancas; cinco camisas, tres de ellas blancas y dos á cuadros, con las iniciales A. C.; dos calzoncillos blancos; un par de calcetines; una tohalla; unos manteles; unas enaguas blancas, y un pantalón negro.

MONTILLA

Núm. 434

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que será inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Sevilla, se cita á los sujetos de las señas siguientes: uno como de unos veintidos años, alto, delgado vistiendo traje oscuro de americana y gorra; otro de unos diecinueve años, estatura mediana, carnes regulares, vistiendo traje oscuro con sombrero negro; otro como de unos quince años, pequeño, delgado, vistiendo blusa oscura y gorra, los cuales manifestaron á la Guardia civil de este puesto que eran vecinos de Sevilla, de profesión toreros, y que se dirigían á dicha ciudad buscando capeas por los pueblos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á manifestar sus nombres, apellidos, edad, estado, profesión y domicilio, y á contestar á los cargos que les resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se les sigue por supuesta sustracción de veintiseis huevos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega y encarga á la policía judicial de la Nación procedan á la busca de dichos acusados.

Dada en Montilla á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 418

ESPINAL *José*; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, sito calle Plaza, número 2, para recibirle declaración en causa por estafa y engaño, instruida por denuncia de la Alcaldía de Pueblonuevo del Terrible.

Núm. 426

DOMINGUEZ BAJO *José* (a) Lobito, natural de Navas de la Concepción, vecino de Posadas, de veintitres años, soltero, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Rosario; domiciliado últimamente en las minas Cerro Muriano, término de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para ser constituido en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 472

Antonio el Pellejero, corredor; domiciliado en Córdoba, únicos datos que resultan; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, en el término de diez días, para declarar como testigo en el sumario que se sigue por hurto de un burro contra José Domínguez Bajo (a) Lobito; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sociedad Minera "San José,,

Núm. 610

Se convoca á los señores accionistas de la misma para celebrar junta general ordinaria que deberá tener lugar el día 17 de Febrero, á las tres de la tarde, en la oficina de la Sociedad, Llano de la Iglesia, número 3, para la elección de cargos del Consejo y examen de cuentas.

Para asistir á la junta se servirán los señores accionistas exhibir ó hacer el depósito de las acciones ó resguardo de tenerlas depositadas en Sociedades de crédito ó Casa de Banca, en la oficina citada, en los días hábiles del 9 al 16, ambos inclusive, del referido Febrero, de nueve á doce de la mañana.

Priego 25 de Enero de 1912.—El Secretario, Rafael Morales.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024